



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO VALENCIA

OFICINA D'ESTRANGERS
VALENCIA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO VALENCIA

OFICINA DE EXTRANJEROS
VALENCIA

RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA

HOJA INFORMATIVA Nº 30

Fecha de actualización: AGO 2022

1.- TIPO DE AUTORIZACIÓN:

Se trata de la **renovación** de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.

2.- REQUISITOS NECESARIOS:

1. **No ser ciudadano de un Estado de la Unión Europea**, del Espacio Económico Europeo y de Suiza, o familiar de ciudadanos de estos países, a los que les sea de aplicación el régimen comunitario.
2. **Carecer de antecedentes penales** en España.
3. **No tener prohibida la entrada en España** y **no figurar** como **rechazable** en los Estados miembros del **Espacio Schengen**.
4. Acreditar la **escolarización** de los menores a su cargo en edad de escolarización obligatoria
5. **Poder acreditar** uno de los **siguientes supuestos**:
 - **Continuar con la actividad que dio lugar a la autorización** que se va a renovar, siempre que se hayan cumplido las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - El **cónyuge** o la **pareja** del hecho del trabajador disponga de los **requisitos económicos** suficientes para reagrupar al trabajador.
 - ▶ Si la unidad familiar incluye **dos miembros**, la cuantía mínima que se deberá acreditar es la que represente mensualmente el **150% del IPREM**.
 - ▶ Si la unidad familiar está compuesta por más de dos miembros, por cada miembro adicional se deberá sumar al 150% del IPREM mencionado el 50% del IPREM.
 - Ser beneficiario de la **protección por cese de actividad**.

3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1. **Impreso** de solicitud en modelo oficial (**EX-07**) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el trabajador. Dicho impreso puede obtenerse en https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
 2. Copia completa del **pasaporte o título de viaje** en vigor.
 3. **En el caso de cambio de domicilio** distinto al que figura en la tarjeta de residencia de la cual es titular, deberá aportar **Certificado de empadronamiento** de lugar donde reside en la actualidad.
 4. **Certificado** de las autoridades autonómicas competentes que acrediten la **escolarización de los menores a su cargo**, en edad de escolarización obligatoria.
- En el supuesto de no tener menores a su cargo en España, declaración del trabajador que así lo manifieste.
5. Documentación **según el supuesto por el que se solicita la renovación**:

- A. **Si se continúa con la actividad** que dio origen a la concesión de la autorización que se va a renovar.

Documentación a aportar:

- NO ES PRECISO APORTAR NINGUNA DOCUMENTACIÓN

- B. Si tiene otorgada **protección por cese de actividad**.

Documentación a aportar:

- **ACREDITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN**

- C. Si no se encuentra en ninguno de los casos anteriores, podrá acceder a la renovación si reúne los requisitos de la reagrupación familiar, esto es, Si el **cónyuge** o la **pareja de hecho** del trabajador dispone de los **requisitos económicos** suficientes para reagrupar al trabajador.

Documentación a aportar:

- ACREDITACIÓN DE LA **RELACIÓN CONYUGAL O DE PAREJA DE HECHO**
- ACREDITACIÓN DE LOS **MEDIOS ECONÓMICOS**.

6. **TASAS DE TRAMITACIÓN PAGADAS**. En caso de no poder acceder a la descarga de las tasas según se explica en el apartado DESCARGA DE TASAS (relacionado en el apartado 4.- Información sobre el procedimiento), se le enviarán por correo al domicilio de notificación designado por usted en la solicitud EX07.

7. Igualmente, **DE CARÁCTER OPCIONAL**, se podrá presentar para la valoración por la Oficina de Extranjería, **informe de integración** de la Comunidad Autónoma de su lugar de residencia, en el que conste la participación en acciones formativas y el conocimiento de las lenguas oficiales que se valorará por parte de la oficina.

NOTA IMPORTANTE DE LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN OTROS PAÍSES

Para la legalización de documentos consulte la hoja informativa nº 98 a través del enlace:

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja098/index.html>

NOTA IMPORTANTE SOBRE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Se deberá **presentar ORIGINALES Y COPIAS de todos los documentos señalados**. Para el caso de declaraciones tributarias o de Seguridad Social presentadas telemáticamente, será necesario que se pueda comprobar el Código Seguro de Verificación que se señala en el pie de las mismas.

4.- INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Sujeto legitimado para presentar la solicitud: EL **EXTRANJERO** **PERSONALMENTE** O MEDIANTE REPRESENTACIÓN

Lugar de presentación:

POR MEDIOS ELECTRÓNICOS: A través de la plataforma **MERCURIO**. Para la presentación por esta vía requiere estar en disposición de un certificado digital o CI@ve. Le recomendamos que obtenga el mismo con carácter previo a la presentación.

PRESENCIALMENTE puede hacerse a través de **CUALQUIER REGISTRO PÚBLICO** y dirigido a la **Oficina de Extranjería** correspondiente a la **provincia en la que resida el trabajador**.

Plazo de solicitud: durante los **60 días naturales previos** a la fecha de expiración de la autorización. También se puede solicitar **dentro de los 90 días naturales posteriores** a la fecha en que hubiera finalizado la vigencia de la autorización, sin perjuicio de la posibilidad de que sea incoado el correspondiente **procedimiento sancionador**.

La presentación de la solicitud en plazo **PRORROGA LA VALIDEZ** de la autorización **anterior HASTA LA RESOLUCIÓN** del procedimiento.

Las tasas de residencia y de trabajo: se devengarán en el momento de **admisión a trámite** de la solicitud, y deberán abonarse en el plazo de **diez días hábiles**, son:

Modelo **790 CODIGO 052 epígrafe 2.2** (Renovación de autorización de residencia temporal) a **abonar** por el **trabajador** extranjero

Modelo **790 CODIGO 062 epígrafe 2.1** (Renovación o modificación de una autorización de trabajo tramitada en un procedimiento de autorización de residencia temporal y trabajo): a **abonar** por el **empleador**.

*El importe de la tasa aparecerá automáticamente al seleccionar la opción correspondiente.

▷ Puede descargar la tasa correspondiente (tasa 052 y/o tasa 062 según corresponda) a través de:

▪ <https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33>

* No vendrán obligados al pago de las tasas por la concesión de las autorizaciones para trabajar (código 062) los nacionales iberoamericanos, filipinos, andorranos, ecuatoguineanos, los sefardíes, los hijos y nietos de español o española de origen, y los extranjeros nacidos en España cuando pretendan realizar una actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta propia. " Ley Orgánica 4/2000, art. 47"

Plazo de resolución de la solicitud: **3 meses** contados a partir del día siguiente a la fecha en que haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya practicado la notificación, SE PODRÁ ENTENDER QUE LA SOLICITUD HA SIDO ESTIMADA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO. La **Autoridad** competente en la concesión **deberá expedir, previa solicitud** del interesado, **certificado** que **acredite la renovación** por este motivo.

La vigencia de la renovación autorización de residencia y trabajo por cuenta propia es por **CUATRO años**, salvo que le corresponda solicitar una autorización de residencia de larga duración.

La renovación de la autorización de residencia y trabajo por cuenta propia permite el ejercicio de cualquier actividad en cualquier parte del territorio nacional, **tanto por cuenta ajena como propia**.

En el plazo de un mes desde la notificación de la renovación o, el trabajador deberá solicitar, **personalmente**, la Tarjeta de Identidad de Extranjeros en la Comisaría de Policía de la provincia donde tenga fijado su domicilio.

El solicitante exhibirá en el momento del trámite de huella su pasaporte o título de viaje para acreditar su identidad y aportará:

1. **Solicitud** de tarjeta de identidad de Extranjero, en modelo oficial (**EX 17**) disponible en https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html

2. **Justificante del abono de la tasa** de la tarjeta. Puede descargar la tasa correspondiente en el enlace: https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/

3. **Tres fotografías** recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.

OFICINAS DE REGISTRO PARA PRESENTACIÓN PRESENCIAL:

A TRAVÉS DE OFICINAS DE REGISTRO conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015:

-SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO VALENCIA: C/ Joaquín Ballester, 39 VALENCIA

* Es necesario solicitar cita previa en: <https://ssweb.seap.minhap.es/icplus/citar?org=OIACR>

-OTRAS OFICINAS (debe seleccionar "Información y registro general"):

<https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>

-CORREOS. SERVICIO ORVE: Servicio que permite a los ciudadanos el registro y envío de documentos digitalizados a las Administraciones públicas de nuestro país. El código de la Oficina de extranjeros Valencia es EA0040703.

https://www.correos.es/ss/Satellite/site/producto-orve-productos_az/cOrg=Producto_C-cidOrg=1363190077088-detalle_de_producto-sidioma=es_ES

- **NO ESTÁ PERMITIDA LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE SOLICITUDES DE RENOVACIÓN** mediante representación de **Gestores/Abogados/Graduados sociales** por ser SUJETOS OBLIGADOS A RELACIONARSE CON LA ADMINISTRACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA conforme a la Ley 39/2015.